

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-019/2025

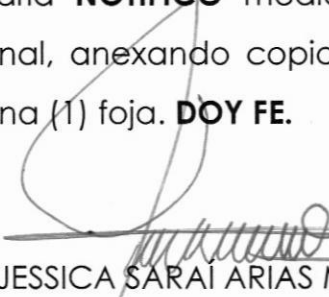
ACTORE: JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DORADO

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA
MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a siete de mayo del dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita actuaría **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una (1) foja. **DOY FE.**


LIC. JESSICA SARAÍ ARIAS MARTÍNEZ.

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-019/2025

ACTOR: JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DORADO

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA
MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

Guadalupe, Zacatecas, siete de mayo de dos mil veinticinco.

El Secretario da cuenta al Magistrado instructor con lo siguiente:

- I. El acuerdo emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el que se ordenó turnar y remitir el expediente **TRIJEZ-JDC-019/2025** a la ponencia a cargo del suscrito.
- II. El oficio **TRIJEZ-SGA-634/2025**, a través del cual la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional dio cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído.
- III. Las constancias del expediente formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano citado.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 35 con relación al 73, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, y 9 fracción IX, 32 fracciones I y II, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional

SE ACUERDA:

ÚNICO. Se **radica** el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que se indica al rubro en la ponencia a cargo del suscrito magistrado.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

TRIJEZ-JDC-019/2025

Así lo acordó y firma el **Magistrado José Ángel Yuen Reyes**, instructor en el presente asunto, en presencia de su Secretario de Estudio y Cuenta, Osmar Raziel Guzmán Sánchez, quien **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIO



OSMAR RAZIEL GUZMÁN SÁNCHEZ